

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 034 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 13 MAY 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N°57-2020/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 06 de julio de 2020, Resolución Gerencial Regional N°002-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 05 de enero de 2021, Carta N°41-2022/GRP-440310-GOS de fecha 22 de marzo de 2022, Carta N°027-2022/GRP-440310-JBRS-ING. Recibida con fecha 18 de abril de 2022, Informe N°245-2022/GRP-440300 de fecha 27 de abril de 2022, Informe N° 331-2022/GRP-440320 de fecha 11 de mayo de 2022, relacionados con el **RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES Y/O COSTOS DIRECTOS POR CONCEPTO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE DE EBR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2276190 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 311911).**

CONSIDERANDO:

Con fecha 30 de diciembre de 2019, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Lalaquiz suscribieron el Contrato N° 49-2019-GRP para la contratación para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de Educación de Logros de Aprendizaje de EBR de la Institución Educativa Priorizada e Identificada N° 1189 del Centro Poblado Tambogrande del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único N° 2276190 (Antes Código SNIP N° 311911).

Mediante Resolución Gerencial Regional N°57-2020/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 06 de julio de 2020, se resuelve aprobar la solicitud de ampliación excepcional de plazo a favor del Consorcio Lalaquiz, por 42 días calendario en el marco del Contrato N°49-2019-GRP de la ejecución de la obra en mención, cuantificado a partir del 28 de diciembre de 2020 al 07 de febrero de 2021.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°002-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 05 de enero de 2021, se resuelve rectificar e integrar la resolución Gerencial Regional N°57-2020-Gobierno Regional Piura de fecha 06 de julio de 2020 en el marco del contrato en mención, a efectos de sincerar los plazos otorgados en la parte considerativa y resolutive de la citada resolución, respecto al plazo del saldo de obra de 174 d.c del 07.07 al 27.12.2020 y por impacto en los rendimientos por la implementación del plan Covid-19 en la ejecución de la obra de 15 d.c del 28.12 al 11.01.2021, fijándose la nueva fecha de término de ejecución contractual de la obra emergente de la AEP al 11 de enero de 2021.

Mediante Carta N°41-2022/GRP-440310-GOS de fecha 22 de marzo de 2022, el Ing. German Otero Santur concluye y recomienda al Director de Obras solicitar el acto resolutive de la evaluación de reconocimiento de gastos generales y costos directos relacionados con la ampliación excepcional de plazo frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de la obra en mención correspondiente al periodo de paralización, presentación, aprobación, removilización y adecuaciones en el trabajo, siendo los montos tal como se describe a continuación:

1.00	VALORIZACIÓN BRUTA (VB)			
1.01	ELABORACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	6,000.00		
1.02	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19			
1.02.01	LINEAMIENTO 01 – LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANO OBLIGATORIO	7,649.32		
1.02.02	LINEAMIENTO 02 – MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9,725.02		
1.02.03	LINEAMIENTO 03 – LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO	4,341.68		
1.02.04	LINEAMIENTO 04 – SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN MAQUINARIA	2,497.36		
1.02.05	LINEAMIENTO 05 – SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL AISLAMIENTO SOCIAL	2,198.73		



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 034-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 13 MAY 2022

1.02.06	LINEAMIENTO 06 - SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DE ALOJAMIENTO	43,175.19		
2.00	MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA			S/ 89,193.01
	SUB TOTAL		S/ 75,587.30	
	IGV (18%)		S/ 13,605.71	
V)	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR			S/ 89,193.01

En ese sentido, manifiesta que el monto solicitar asciende a la suma de S/ 89,193.01 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 001/100 Soles), los cuales estar sustentados y acreditados fehacientemente. Asimismo recomienda realizar el acto resolutorio de reconocimiento de gastos generales del plan covid-19.

Mediante Carta N°027-2022/GRP-440310-JBRS-ING. Recibida con fecha 18 de abril de 2022, el supervisor de obra Ing. Juan Benjamín Ríos Silva se dirige al Director de Obras y después de haber evaluado la documentación, recomienda la aprobación del presupuesto Plan Covid - 19 desde el 07 de julio de 2020 hasta el 18.09.2021 por el monto de S/ 89,193.01 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 01/100 Soles), por lo que se debe elaborar la resolución respectiva y considerarse en el monto de liquidación de obra del contratista Consorcio Lalaquiz, desagregado de la siguiente manera:

- Costo Directo S/ 75,587.30
- IGV (18%) S/ 13,605.71
- Total PPTO Covid-19 S/ 89,193.01

Mediante Informe N°720-2022/GRP-440310 de fecha 21 de abril de 2022, el Director de Obras informa al Director General de Construcción que, *Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD - Alcance y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, dispositivo legal que establece lo siguiente:*

VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.5 El reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo regulada en la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486, así como el reconocimiento de los costos por la incorporación en los contratos de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes y los adelantos, deben sujetarse a los principios de eficacia y eficiencia, equidad e integridad.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS:

(...)

7.4.2. Para el pago los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.

En ese sentido resultaría procedente el reconocimiento de gastos generales y costos directos relacionados con la ampliación excepcional de plazo frente a propagación del covid-19, correspondiente al periodo de paralización, presentación, aprobación, removilización y adecuaciones en el trabajo por el monto de S/ 89,193.01 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 01/100 Soles), por lo que se debe elaborar la resolución respectiva y considerar el pago en la liquidación final de la obra.

Mediante Informe N°245-2022/GRP-440300 de fecha 27 de abril de 2022, el Director General de Construcción recomienda a la Gerencia Regional de infraestructura continuar con el



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 034 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA,

13 MAY 2022

trámite de aprobación del reconocimiento de costos y gastos generales por la implementación de medidas para la prevención y control del Covid-19 en la ejecución de la obra en mención a favor del Consorcio Lalaquiz, por un monto de S/ 89,193.01 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 01/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

Mediante Informe N°331-2022/GRP-440320 de fecha 11 de mayo del 2022, el jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, lo establecido en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, y contando con las opiniones técnicas y conformidades del Ing. Supervisor de Obra, del Director de Obras y del Director General de Construcción, recomienda que correspondería emitir el acto administrativo de reconocimiento de costos y gastos generales por la implementación de medidas para la prevención y control del Covid-19 en la ejecución de la obra en mención; ello, con el fin de mantener el equilibrio entre las prestaciones de las partes y que puedan cumplirse las disposiciones previstas en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486. Asimismo, recomienda que, para su pago, los costos y gastos generales a reconocer al contratista ejecutor de obra por parte de la Entidad, deben estar debidamente acreditados; tal como lo establece el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y según los lineamientos propuestos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de gastos generales y/o costos directos por concepto de implementación de medidas para la prevención y control del Covid-19 en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Nivel Inicial en el Marco del Programa de Educación de Logros de Aprendizaje de EBR de la Institución Educativa Priorizada e Identificada N° 1189 del Centro Poblado Tambogrande del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", con Código Único N° 2276190 (Antes Código SNIP N° 311911), por un monto de S/ 89,193.01 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 01/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, para su pago, los costos y gastos generales a reconocer al contratista ejecutor de obra por parte de la Entidad, deben estar debidamente acreditados; tal como lo establece el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y según



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 034 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA,

13 MAY 2022

los lineamientos propuestos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **Consortio LALAQUIZ**, en su domicilio, sito en Mz. A-1 Lote 02 Urb. Los Geranios Piura – Piura – Piura y/o a su correo electrónico: Orlando_jimenez_nevado@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

